

Lent's Center Opticas



Campaña de Salud Visual

dirigido a todo el personal de

SIPLAP

Lugar: Ignacio Merino 1909, Lince

Horario: 10:00 am - 7:00 pm

Contacto: 927 153 252

Venta de lunas, monturas oftálmicas y lentes de contacto

a trabajadores y familiares de SIPLAO

Beneficios:

- Atención a domicilio con tarifa especial
- Venta de lunas ZEISS, ESSILOR y otras
- Descuento de hasta el 20% en todas nuestras tiendas
- 30% de descuento en toda nuestra línea exclusiva
- Mantenimiento de monturas por 3 meses
- Paquete familiar: monturas acetato + lentes resina UV, anti reflex y tratamiento filtro azul para medidas +/-2





Descubre un verano más vibrante
con nuestra colección de monturas



VOGUE



Carrera

KENNETH COLE



BANANA
REPUBLIC



MARC JACOBS

Ray-Ban



SWAROVSKI



BOSS
HUGO BOSS



VERSACE



GUESS



TOMMY HILFIGER

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SINDICATO DE PILOTOS DE LAN
PERÚ S.A. Y CORPORACIÓN LENTPERU SAC**

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. identificada con Registro Único de Contribuyente N°20513901641, con domicilio en Jirón Jerónimo de Aliaga Norte 137, Santiago de Surco, debidamente representada por Ronald Cesar Viñas Maichle, identificado con DNI N° 43717836, con poderes inscritos en la Partida N° 12877207 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, (en adelante "SIPLAP"); y de la otra parte: CORPORACIÓN LENTPERU SAC, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20603812582, debidamente representada por Jessica Patricia Guimaray Agip, identificado con DNI N° 10252738 con domicilio principal en Av. José Pardo de Zela 344 en el distrito de Lince, (en adelante "EL PROVEEDOR"), se ha celebrado el convenio de cooperación en las siguientes cláusulas y en lo previsto en las Condiciones Generales de Contratación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR se obliga para con **SIPLAP** a prestar los servicios de:

- Medida de la vista a los trabajadores y familiares de SIPLAP.
- Venta de monturas oftálmicas y lentes de contacto a los trabajadores y familiares de SIPLAP.
- Venta de lunas ZEISS, ESSILOR, entre otras marcas a los trabajadores y familiares de SIPLAP.
- Atención a domicilio con una tarifa preferencial de S/50 (por paciente) a los trabajadores y familiares de SIPLAP.
- Un descuento de hasta 20% en nuestras tiendas.
- Paquetes familiares en promoción de S/250 (por paciente) en monturas de acetato para dama/caballero + lentes en resina UV, anti réflex y tratamiento de filtro azul para medidas +/- 2 (Marcas estándar como Jazz Festival, entre otras).
- Atención y asesoría personalizada durante el servicio.
- Mantenimiento de monturas (ajustes de bisagras, cambio de plaquetas y lavado ultrasonido) por 3 meses.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.- EL PROVEEDOR: (i) A ejecutar el convenio en debida forma y dentro de la oportunidad establecida, con el recurso humano requerido para tal efecto, conforme a lo que establece en virtud de su autonomía ; (ii) A cumplir con los protocolos de bioseguridad con sus empleadores y clientes a fin de salvaguardar el cuidado y protección contra el COVID - 19 (iii) contar con un adecuado manejo de stock de monturas de calidad; (iv) ser claro con el tiempo de entrega de los lentes escogidos por el cliente (vi) las demás que sean inherentes, concordantes y consecuentes con la actividad materia de este Convenio (vii); cumplir íntegramente con la obligación de confidencialidad, en los términos señalados en este Convenio;

2.2.- SIPLAP: (i) Promocionar y publicitar los servicios ofrecidos por **EL PROVEEDOR** a sus colaboradores con el fin de incentivar el cuidado de su visión
(ii) Asegurar la participación activa de sus colaboradores y familiares en todas las pruebas a fin de brindar un servicio satisfactorio para ambas partes.

TERCERA: VIGENCIA

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 01/04/2026. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

SIPLAP y EL PROVEEDOR declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima el 01 de Abril de 2025.

Jessica Guimaray Agip
LENT CENTER

Ronald Cesar Viñas
LENT CENTER